

VISTO:

La Ordenanza N° 774/09 por la cual se declara escudo oficial de la Municipalidad de Punta Indio al Logotipo creado durante la lucha autonomista y que previamente fue declarado de Interés Municipal a través de la Ordenanza N° 42/96 se establece como Bandera oficial de la Municipalidad de Punta Indio, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas fueron votadas por unanimidad de los ediles presentes;

Que la adopción legislativa de esta simbología, ha seguido un camino natural de aceptación;

Que su reemplazo y/o utilización partidaria en actos públicos oficiales resulta una falta de respeto a todo el pueblo de Punta Indio, a la memoria de todos los luchadores de la gesta autonomista y a la institucionalidad;

Que es deber del Departamento Ejecutivo cumplir y hacer cumplir las Ordenanzas.

Por ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PUNTA INDIO**, en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

RESOLUCION

Artículo 1º): Dirigirse al Departamento Ejecutivo para que cumpla con la Ordenanza ----- N° 774/09.-----

Artículo 2º): Comuníquese, Regístrese y Archívese. -----

DADA EN LA SESION ORDINARIA N° 01 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUNTA INDIO, EN LA LOCALIDAD DE VERONICA EL DIA 06 DE ABRIL DE 2016.-

Registrada bajo el N° 04/16.-